

x 0.

Año de 1799

Mayo - 7. n. 12.

SH 186

Medicina

R. prov. del Consejo pidiendo informe
sobre las solicitudes del D. en Medicina
Dn. Josef Bega, Matibás a que se le inscri-
ba a la Subit. ^{on} de la Cat. de Física Es-
perimental.

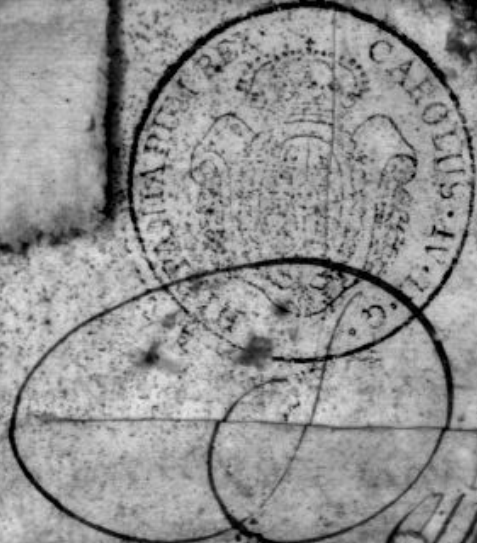
22



Ciento treinta y seis maravedis.

69

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE NUESTROS SEÑORES
MIL SESENTOS Y NUEVE



En Carlos por la gracia
de Dios Rey de Castilla, de León
de Aragón, de las dos sillas de
Sicilia de Navarra de Granada de
Toledo de Valencia de Aragón de
Morcis de Menorca, de Sevilla
de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega de
Castilla, de León, Señor de Guaymas,
de Aragón, de Navarra, de Sicilia y
Chauano de la Nueva España de San-
go: Salud y gracia. Sabed: Que yo
por la vega de la vega de la vega
sepo en veinte y nueve de mayo



mil seiscientos noventa y ocho e l
Pedimento recorro del tenor siguiente. = c. 11. p.
S. El Doctor en medicina en la Re
al Universidad de Santiago, Don Jo
sef de la vega con el mas profundo res
peto hace presente a V. A. penetrado
le el mas vivo dolor al ver las escuelas
de humanidades de esta Ciudad en el
mas triste abatimiento, unos estadia
dos por tiempos fueron el pri
mo cuidado de los ministros ce
losos, y gobiernos ilustrados, parece
que por una fatal desgracia ban a
huir del Reyno de Galicia, y sepul
tado en la mas profunda ignoran
cia por los progresos, actividad, y
buen orden de las Escuelas, y
respetos de San



de era come, y otras partes, ni los
clamores de algunos hijos sabios de
este Reyno Nuevo, ni los sentimientos
fiernamente expresados de los honrra-
dos Padres de familias son capaces de
sacudir el letargo en que yace que
podria y devia remediar tan grave
una Capital que tiene a su cargo un
numeroso cuerpo de P. N. y posee in-
cisamente de el como el resto de las
ciudades, y Lugares que logran tan
utiles establecimientos. Estos en aque-
lla corren bajo la inmediata Direccion
de su Nueva Universidad, y si en
ellos se disminutan los excesos ma-
vivibles, y a quanto a la eleccion de
los clacuros, ya q



V

za y educación de la primera. Tu-
ventud; Que mucho se experimenten
mayores en las demás Provincias de
D.ño. El hecho es cierto Señor. La
Gramática que comprende en su re-
cinto agradable, la elocuencia, la Poe-
sia, y Oratoria, la misma moral ne-
cesaria. Precceptores mercenarios: que
por el talento, y genio se-
los Jóvenes atraían la instrucción
publica y negaran a formar el des-
honor del nombre Gallego. Acaba de
dar la investidura de catedráticos en sus
Escuelas esta Real Universidad a
Don D. D. que sin animo de injuria se
poniendo que en sus respectivas
contrarian con un
beatos de humanidad de



se hallan tan intruidos como en la
táctica militar, ó en las especulaciones
mas empedrosas de las ciencias exactas
de unos per-
juicios tan lamentables, y otros mas ver-
gonzosi, que facilmente podrian proce-
der, si el honor de no caer mal, y
na a un particular ciudadano, y
tos no causara en los A. A. y en
de los respetables cuémosos que se
nen el primer Tribunal de la Nación.
Solo la falta de energia del que expo-
ne podra impedir tan feliz proporcion
esperanzado en que C. A. atenderá co-
mo acostumbra uniuersalmente al es-
píritu de verdad, y a lo que
su representacion



V

Altera se digne mandar que la
Real Universidad de este Reyno
saque como era su obligacion, y no
lo ha hecho en el discurso de veinte
años de publica oposicion las dos cate-
dras de Gramatica vacantes con
la debida formalidad, y reglas
observadas en los mejores, y mas
estudios de la monarquia
sin perdida alguna de tiempo
por pedirlo asi la gravedad del
mal y necesidad de remedio, y to-
tal desprecio de iniquas pretensio-
nes y obstaculos dolosos que
movida la ignorancia para pres-
mo de ella misma, y ca
ante publico. Sabor
de la alta y poderosa pro.



tecion que Vuestra Alteza suele
dispensar a las ciencias, y artes uti-
les. Santiago y Noviembre veinte y
~~veinte y ocho~~ noventa y

ocho. M. P. S. Doctor Don Josef
de la Vega. Posteriormente, y con
fecha primero de Diciembre del
mismo Don Josef de la Vega.

Respicien-
tacion

imitacion del tenor sig. n. p. e. c.

El Doctor en Medicina Don Josef
de la Vega que tiene el honor de ser
uno de los Individuos de la Re-
al Universidad de Santiago con el
mas profundo respeto hace presente
a Vuestra Alteza; que en diez y seis
de Octubre de este año de 1790
clauuro General.



de Catedras vacantes; y siendo entre
ellas la de Física Experimental que des-
de el San Lucas de noventa y seis re-
gentó el que expone, hasta este de
noventa y ocho por acenso del Doc-
tor don Francisco de Xéira, a Cate-
dras de Clinica en el Real Hospi-
tal de era Corte, se declaró Opositor
regular del orden de San Francis-
co Fray Francisco Dominguez Doc-
tor Teologo, á cuya solicitud, se opu-
so el exposante apoyando su con-
tradiccion lo primero, en una Real
orden expedida por S. M. al tiempo
de conferir la Catedra al Dicho Do-
tor Xéira, que previene expresamente
que no se admitan alo sucesores



Juevas ni oponentes a ella a los filosofos
Aristotelicos, y teologos: Elige a quienes
acrediten haver estudiado, haberi estudiado
en algunas o Universidades, provistas de las
Maquinas e instrumentos necesarios, y
saltando estos profiere claramente los
electricos, como que los supone sino
en el modo de excitar por arte la
luz a obrar a lo menos en sus opera-
nes espontaneas: unico y principal
to de la fisica; lo segundo en un Au-
do del mismo claustro general de San-
Lucas del año pasado de noventa y siete
quin en fuerza de dicha Real orden
declaro por inhacil para competir la sus-
titucion con el que propone al Doctor
Don Jaquin Patino



Teologo, y filosofo Aristotelico, unica
qualidades que se pueden premiar
y no otras en el Reverendissimo Do
minico, pues siendo aqui el que
quedara mas bien que este tener la in
stitucion necesaria para la ensenanza
de la fisica, o al menos es de prefe
rir siendo constante que por necesi
dad de Leyes Patrias, y Canonicas esta pri
vado todo Regular, no solo de enseñar la
fisica experimental, y las matema
ticas, sino tambien de dedicarse a
su estudio por pedir este gran medita
cion, ser de mucho corte, y ocupar todo
el tiempo que despues de cumplir con
las obligaciones claustrales, les queda
para la meditacion, Eipitudo es
la Sagrada Escritura



y teología, para cuya inteligencia se
les permite el de la Lógica, y metafísica
como suficientes para el estudio de las
ciencias divinas, no como inútil, ni como
perjudicial, y nocivo à su religioso Estado
y caracter segun todo esto mas bien se de-
duce de las Epistolas ochenta y siete
de San Bernardo
cuonges de San Germer. Dnas rrazo
tan solidas no parece debieran abandonar
nada ni menos llegar à suitar parvidos
opuestos en el modo de pensar, y obrar
mas ello no obstante llegó a verificarse,
y a verificarse una discordia can tu
mutuaia. El acuerdo mas favorable
que de ello ha resultado fue que se
tase secretamente. Si
de admitir a compe



cion el Padre Dominguez con el que
representa, fundandose algunos voca-
les en una posterior orden de S. M.
expedida en el mes de este año que
manda se saque a oposicion la citada
catedra fijando primero edictos en
los sitios acostumbrados, y en esca-
corte para que concursen los que que-
ran, y puedan hacer oposicion sin hacer
mencion de la anterior ni por su conte-
nido abolirla antes bien cada vez
confirmarla mas no obstante haber
se expedido a consecuencia de un in-
forme dado por esta Universidad que
no referia como se le pedia locta s
las palabras de la citada Real Orden
que se refieren a los medicos, y exclu-
a los teologos, y filosofos Añu



telio para de este modo privar á la
facultad de medicina de una realia
que tuvo desde la creacion de dicha ca
tedra se opuso nuevamente el exponen
te á tan monitioria eleccion, y así
denudas protestas, unico auxilio que le
quedó para poner á salvo el clerico
que una violencia intrigante se
despojarse, y por de luego. Removido el
votacion por no dar lugar por su parte
á que se disputare la actividad del obe
diano con la del clauvio que contera lo de
vacion tuvo efecto valiendose de la pre
potencia, ó mayor numero de vocales sin
dar otra contestacion á las poderosas
razones que venia el que exponia, y
Otros vocales fundados en los



tos del Soberano, mas que la pala-
bra a Votos. Otello verdaderamente
atros, temerario, e indigno de esculto
se por un cuerpo de Saviros que debe te-
ner por modelo de todas sus operaciones
la razon, y una ciega obediencia a las
soberanas determinaciones: no pare
aqui el clero den sino que fue enten-
sivo a derogar una Constitucion e in-
memorial costumbre de este general
concilio. Tratandose, como en efecto
se trataba de rebocar un acuerdo
unanime de otro clauuro general era
necesario para rebocarle, y tener se-
guro la revocacion o la votacion de
competencia. Qui conuiniere
tres partes de vocales del
que pertenece la Constitucion



tercera, numero quinto, y siendo que
no hubo sino tres votos mas de la mitad
que aprobaren la aptitud del Padre de
ningunq[ue] no devia pasarse a votar la
quinta vez en competencia del que expo
ne, por cuya razon votois a termina
cion de dicho de votacion en competen
cia requiriendo protestando la nulidad de
dicho hecho, y de elevar la queja a
supremo Tribunal para lo que pide. el co
rrespondiente testimonio, que el claustr
acordo se le diese, y aunque en diez y
nuebe del mismo Octubre presento me
morial para el efecto al Rector, y en
lo decreto, hasta ahora no fue posible
haverlo del secretario apartandose siem
pre ocupaciones han de este modo
pasar la mayor



perjuicios del honor emérita pública
e intereses del que expone, y ocultar
las tropelías con que el Clavero proce-
dió no solo en la inconstitucional pre-
vision de dicha Cateira, sino también
en en que en todas las demás como
fue la de matemáticas, y otras atropel-
ladas, las Reales ordenes y Virreynatos
de este General estudio en deshonra
del mismo Clavero que abocado con
la intriga postergó la emérita, al
Partido que quirió de este irregular y
reprensible modo de mostrar sus fuer-
zas por todo lo qual, y mas que tener
va exponer en caso necesario a V. A.
con el mas profundo respeto suplica
que como universal Administrador
se digne mandar que se



claustró reintegre a la citada substitución, al que expone con los mismos honores, y emolumentos, que si fuere electo en el claustró de San Lucas, e informe los motivos que prepararon su expulsión en competencia del Pátre. Dámasele, habiéndolo sido aquel de años, continúa como; igualmente, que prueba, ó tubo de la idoneidad en la facultad experimental del otro Regular, quien no se cuenta graduado ni una sola vez, se presentó a arguir en dicto que huviese de dicha facultad, tan que le motivasen a preferirle al exponente que además de ser preferido por dicha Real orden tiene la presunción a su favor por haberse enseñado de él.



itor regentado o prebendado: clero
tos mayores? y au mismo; si es cierto
la citada Real orden, y en fuerza de
de ella el clauitio en el sem Lica
del año pasado de noventa y siete
claro que el Doctor Don Joaquin
Pau no podia competir la substitucion
con el que representa? si es cierto
el contenido de la segunda como tam
bien en que terminos, y informo la
Universidad al soberano para espe
dirta, todo ello justificativamente
bajo cuyo concepto, y en el de ser ver
dad todo quanto lleba expuesto es
pasa de la alta generacion de
se de... recordar como lleba...
... y Diciembre primer...



mil setecientos noventa y ocho. en

P. S. Doctor Don Josef de la Vega

Antes de tomarle providencia a

una sobre el contenido de los dos Humos

que van insertos se dirigió al nuestro

Consejo el que dice así: M. P. S. el

Doctor en Medicina por la M.

Sidad de Santiago Don Josef de la

con el mayor respeto. Venueva a

una representación dirigida en primer

del conuente a ese Supremo Tribunal

quesandore de la injuria hecha a el en el

clausura de la provision de Catedras ce

lebrado en esta universidad en diez y

siete de Octubre de este año en el que se le

quero la Abstraccion de la Catedra de fo

sica experimental

requerido



sabias y Reales determinaciones
y abenturandi la emendacion de un
carto por confiarla a quien no tien
ni queda tener la competente mis
sion por las razones ditas y el
anterior recurso valientes de la
prepotencia e intalga por tergan
razon y Reales ordenes. No parece
solo a un individuo de qualquier
cipo aunque representan contra el
supremo tribunal de la exacion en el
tono en que se explica el que repre
sentara: pero. Muy Poderoso Senor na
da es el modo de significarse con res
peto a la obediencia y de orden que viene
en la mayor parte de vocales: en esta rea
zon, ni a la justitia del



Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

atiende: Solo vale el capricio, y el
capricio de Barrido: no se hace
creible ni tengo voces para signifi-
carlo, solo podre dar de Uniuersa el
terca. La mas releuante pueueda de
todo lo dicho con el hecho de haber
onca del que rige. Se presento en el
claustro una Real Provision de ere-
supremo tribunal por la que se man-
claba reintegrar al Doctor Ceuit en la
sustitucion de la cathedra de mathe-
maticas de que insultamente se
habia expelido: no obstante
no faltaron vocales que auerera
sen era pecado del claustro
la Provision de cathedras, mandando
de todo la autoridad



V. A. en el particular: y otros man-
do de la voz hueca - obedecer, y no
cumplir, lo han cumplido de tal
do que se quedó sin reintegro, en que
continúa la obediencia; por lo mismo
con el mayor respeto el que es

A. V. A. Suplica se asigne ma-
yor reintegro en la sub-
rección imponiendo gravísima m-
ta, y las mas penas que fueren
de su superior agrado a los contraven-
tores, y que informen lo que es
el particular tengan que de-
ducir según tiene pedido en mo-
do de suplico de punien de esta
te mas, con lo mas que
may alta penetra en el



Alteza tenga por conveniente
Santiago y Diciembre doce de
mil setecientos noventa y ocho
Muy Poderoso Señor: Doctor don
Josef de la Vega: Justo todo por lo
del nuevo Comese por decreto que
previjeron en treinta y uno de
Enero siguiente se acordó expedir esta
nuestra cedula Por la qual se
mandamos que siendo de presen-
tada informis al nuevo Comese
por mano de don Bartolome
Ceballos de Torres, nuestro secretario
de la Real Audiencia de la ciudad de
Santiago y de la Real Audiencia
y de Gobierno de ella que se le
cuere y pareciere en la
Quel en nuestra voluntad fida



